

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 303..- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vistas las presentaciones de los Dres. Sandra Z. Romero Guzmán y Alejandro D. Flores Dutrús, Secretarios de Informática Judicial, en las que informan sobre la oferta de capacitación académica de “Diplomatura en Derecho Digital y Estado 4.0” organizado por la Universidad de Champagnat y la “Diplomatura en Derecho 4.0” de la Universidad Austral, respectivamente.-

Que la temática y los contenidos de dichas capacitaciones son inherentes a las competencias de la Secretaría de Informática Judicial, establecidas por Acuerdo N° 415/2017, por lo que es necesario disponer la realización por los Funcionarios a cargo de tal Organismo.-

Que a tales efectos, se estima conveniente receptar la oferta académica de la “Diplomatura en Derecho 4.0” a dictarse por la Universidad Austral, dado que tendrá una carga horaria de 120 hs. y cuenta con la modalidad on-demand, es decir virtual, siendo solo obligatoria la participación en tres oportunidades en las que se desarrollará la parte práctica, la que contará con experiencias singulares como la realización de un Legal Hackathon; un Taller práctico de Gobernanza de datos; un Taller práctico de Innovación Legal; y una serie de visitas programadas a instituciones, empresas y organismos públicos que aplican soluciones innovadoras e Inteligencia Artificial. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que los Dres. Sandra Z. Romero Guzmán y Alejandro D. Flores Dutrus, Secretarios de Informática Judicial, realicen la “Diplomatura en Derecho 4.0” de la Universidad Austral, a través de la modalidad on-demand (virtual), a partir del mes de mayo del corriente año.-

II.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para el reintegro del costo de la mencionada Diplomatura a cada uno de los referidos Funcionarios, conforme a las ofertas académicas pertinentes, y de los gastos de transporte de los tres encuentros presenciales, estableciendo que en caso de que los mismos injustificadamente interrumpieran el cursado de la capacitación, deberán proceder a comunicar tal situación y efectuar el reintegro de los importes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-